



BANCO CENTRAL DE RESERVA

No. 027/2022

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las diez horas del día cinco de mayo del año dos mil veintidós.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 025/2022, de fecha veintisiete de abril del año dos mil veintidós, presentada por
mediante la que requiere "Certificación de acuerdo del Consejo Directivo del Banco Central en el cual se nombró al Licenciado Emmanuel Ernesto López Núñez, como Presidente del FOSAFFI", señalando para oír notificaciones su correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Arts. 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, CONSIDERANDO:

- I. Que conforme a las atribuciones de los literales d), i) y j) del Art. 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el Art. 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico a la Presidencia de esta Institución, quien en respuesta a lo solicitado remite certificación original del "Punto II, Acuerdo Número tres del Acta de la Sesión No. CD-40/2021, del 10 de diciembre de 2021, sobre nombramiento del Director Propietario y Presidente del Comité Administrador del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI).

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Arts. 62, 64, 65 LAIP, así también con base a lo establecido en los Arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; RESUELVE: proporcioné la información requerida por

Lara; en consecuencia, ENTREGUESE Certificación original del "Punto II, Acuerdo Número tres del Acta de la Sesión No. CD-40/2021, del 10 de diciembre de 2021, sobre nombramiento del Director Propietario y Presidente del Comité Administrador del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI)". NOTIFIQUESE.



Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información